



Diezete maravedis

SELLO. QVARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y SETENTA Y
TRES.

Inf. para región

Al Comis. que han podido ser raudes, uno a los
 honores Comis. Ciel, y Razones
 Que en este Ayuntamiento Mediano se Ocaia
 dial para el dicho Com. Cedula Ance teno y expresion
 de su oficio una Cedula de los Reales Camaras de
 Castilla comunicada al Com. Juan Idrocasader de
 Alcazar por el Com. D. Juan Ignacio de Paganiches de
 extracto de Rey me es con su Pto de Comara on
 fecha de veinte y seis de Abril inmediato pasado, por lo
 que se mandon a esta Ciudad Infamar su Capit.
 D. Diego Lopez de Sosa que fagades de servir
 un Oficio de Regidor de ella en lugar y con el
 nombre de D. Juan de Lopez Aguiar y se comen
 con esta Calidad, es Persona de buena vida y
 Comumbres, y natural que sea y pacifico, y Comen
 on el la Superioria y abilidad que se Requiere
 para ser Ayuntamiento de halla en Alcazar, o algun
 llo, o Arriense dentro de algunos grado de pauerdo que
 diste de algun incompatible trata Comercio en la
 Ciudad, Publico, ota Rentas o Administracion de
 alguna Inducacion, Herenda de moneda
 Oficio de las veantes en la Republica o algun
 que le impidiere servir el Cated. Oficio, entendi
 do por esta Ciudad Cavallero que la Compone
 No puerde dicar puerdo y acuerda Infama o
 Ota Real Alomara, que es de pauerdo D. Alonso de
 bajo la Real Cedula es Persona de buena vida y
 Comumbres, que sea pacifico, y de suficiente pauerdo
 Oficio de nombrado Oficio que no tiene onere
 Ayuntamiento de Alcazar, hijo, ni Ota Razones
 dentro del quatro grado, ni trata incompatible, o
 Comercio en la Ciudad Publico, Rentas, ni
 Admin. Directa ni Inducacion, que no honre
 da de moneda ota, Oficio de las veantes en la rep.
 ni Inducacion alguna que le impidiere servir el
 Cated. Oficio

Entrada /

Entraron los Señores D. Juan de Sosa, D. Alonso de

